CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA DE EXTENSIÓN AGRICOLA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTES, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y JOSE ANTONIO RAMIREZ MILLA, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, Perito Mercantil y Contador Público, con tarjeta de Identidad número 0506-1962-00919, con R.T.N. número 05061962009191, quien para efectos de este contrato se denominará EL PROFESIONAL, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA DE EXTENSIÓN AGRICOLA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES, el cual estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE manifiesta que esta debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de EL PROFESIONAL .- CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL se compromete a realizar a favor de EL CONTRATANTE los trabajos siguientes: A) Seguimiento y monitoreo de huertos familiares y escuelas de campo, cultivos diversos. B) Asistencia técnica a los diferentes cultivos establecidos en el municipio. C) Documentar las actividades que realice (medios de verificación, registros de capacitaciones, listados de asistencia, fotografías, etc.) D) Presentar un cronograma de trabajo semanal. E) Elaborar y presentar informe mensual de trabajo físico y digital. F) Darle seguimiento al P.O.A para el año en curso. G) Presentar un informe mensual detallando las actividades desarrolladas, con el visto bueno de la Gerencia encargada, como requisito previo a su pago mensual.- CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL: No estará sujeto a un horario determinado sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto así lo requieran.- CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato de servicios profesionales será de tres meses a partir del dos (02) de mayo al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecisiete (2017).- CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los Servicios prestados por EL

PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00) MENSUALES, pago que se realizará el ultimo de cada mes.- El profesional deberá presentar constancia de estar bajo el régimen de pagos a cuenta vigente al monto de realizar el trámite de pago.- CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa a la Jefatura de Gerencia de Planificación y Desarrollo como su enlace con EL PROFESIONAL quien supervisará las actividades de EL PROFESIONAL. CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: EL presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de EL PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato, b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION: ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR ASISTENCIA TÉCNICA EN ÁREA DE EXTENSIÓN AGRICOLA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES. En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés al segundo día del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN DAVID ALCALDE MUNICIPAL

Elaborado Por:

JOSE ANTONIO RAMIREZ MILLA

ABG.FREDY PINE

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.

Nosotros, ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTES, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y MERCEDES ALEJANDRA GARCIA VALLADARES, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en psicología, con tarjeta de identidad 0801-1988-21795, R.T.N 0801-1988217950, con solvencia municipal número 458909 y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará LA PROFESIONAL, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de LA PROFESIONAL para la prestación de servicios como PSICOLOGA EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT.-DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL SE compromete a realizar a favor de EL CONTRATANTE los trabaios siguientes: A) Realizar un diagnóstico de cursos B) Áreas problema para ingresarlos en el programa C) Elaborar plan de acción y calendarizar los talleres y charlas D) Seleccionar los posibles temas a trata-1.Relaciones interpersonales y habilidades sociales. 2. Autoestima. 3.

4. Resilencia 5. Inteligencia emocional 6. Comunicación asertiva. E) Bullying. F) Control de casos por expediente. G) Aplicación de test psicométricos, proyectivos y de personalidad de ser necesario. H) Seguimiento del caso. H) Remisión a otros especialistas en casos que lo ameriten. I) Realizar talleres y charlas que les ayuden a prepararse para la competencia. 1) Posibles temas: 1. Taller aprender a manejar el miedo. 2. Taller de resilencia para adolescentes. 3. Taller para fortalecer la confianza. 4. Realización de Role Playing. K) Crear grupos de apoyo para alumnos en riesgo: 1. Adolescentes embarazas, 2. Adolescentes en drogas 3. Adolescentes del comedor solidario y otros que se beneficien de fondos de bienestar estudiantil. L) Crear plan de acción para cada grupo, así mismo seleccionar los temas a tratar. M) Elaborar plan de acción. N) Preparar materiales de orientación vocacional. N) Inducción profesional. O) Aplicación de las pruebas vocacionales. - CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL desarrollara sus actividades sin estar sujeto a un horario específico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto así lo requieran.-CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO: la vigencia del presente contrato de servicios será por tres meses a partir del dos de mayo y finalizando el treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete.-CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los servicios prestados por LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00) EN FORMA MENSUAL, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto honorarios profesionales.-CLAUSULA SEXTA: de I.S.R sobre los ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa a Jefatura de Programas Sociales como su enlace con de LA PROFESIONAL auien supervisará las actividades TERMINACION DEL PROFESIONAL,-CLAUSULA SEPTIMA: CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato, b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra



establecida en nuestra legislación.-CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION: Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al segundo día del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN DAVID RANGE CA MERCEDES GARCIA VALLADARI
ALCALDE MUNICPAL

LA PROFESIONAL

Elaborado por:

ABG. FREDY PINADA HERMAND

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.

Nosotros, ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTES, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y GLORIA HADITH PINEDA, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad 0501-1984-09152, con R.T.N número 05011984091528, de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará LA PROFESIONAL, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO TRABAJADORA SOCIAL ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de LA PROFESIONAL para la prestación de servicios como TRABAJADORA SOCIAL EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS..- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: PROFESIONAL se compromete a realizar a favor de EL CONTRATANTE los trabajos siguientes: A) Sera contratada para realizar tarea primordial de seleccionar los estudiantes a beneficiarse en el proyecto del comedor solidario a implementarse para el año 2017 en el instituto cuya meta será de 100 jóvenes en condiciones precarias tanto a nivel de salud, rendimiento académico y condiciones socioeconómicas bajas. B) responsabilizarse por el cuidado y manejo exclusivo de todos los expedientes personales de cada estudiante entregados por el departamento de orientación. C) llevar el control diario de visitas realizadas a cada hogar de estudiante preseleccionado , presentando informe para la incorporación de estudiante beneficiarios D) La Profesional remitirá al Jefe de Programas Sociales un informe detallado de sus actividades para su visto bueno como requisito previo a recibir su pago mensual.-





CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL desarrollara sus actividades sin estar sujeto a un horario específico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto así lo requieran.-CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO: la vigencia del presente contrato de servicios será con efecto retroactivo a partir del 02 de mayo al treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete.- CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los servicios prestados por LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00) EN FORMA MENSUAL, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los profesionales.-CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa a la Jefatura de Programas Sociales como su enlace con LA PROFESIONAL quien supervisará las actividades de LA PROFESIONAL.-CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato, b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo, c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación.-CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION: Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.

En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ALCALDE MUNICPAL

A PROFESIONAL

Elaborado por:

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ

Nosotros, ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTES, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y ADELA JULISSA ABARCA BARAHONA, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad 0506-1987-01654, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, solvencia municipal 457696, Abogada, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 21335; quien para efectos de este contrato se denominará LA PROFESIONAL, hemos convenido en celebrar, como al lo hacemos, el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de LA PROFESIONAL para el proceso de recuperación de mora del municipio de puerto cortés.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:EL PROFESIONAL se compromete a brindar a favor de EL CONTRATANTE asistencia en el proceso de recuperación de mora en el municipio de Puerto Cortes, desarrollando las actividades siguientes: 1) Gestionar el pago de impuestos de los contribuyentes del municipio de Puerto Cortes que están en mora según listado asignado por el Departamento de Control de Ingresos 2) Monitorear que los acuerdos de pago se estén efectuando en tiempo y forma 3) Presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas durante el mes.-



CAN CON

CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL No estará sujeta a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio.- CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO: la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del dieciséis de quince de julio del año dos mil diecisiete.-CLAUSULA mayo al QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los servicios prestado por LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.10,000.00), pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.-El profesional deberá presentar constancia de estar bajo el régimen de pagos a cuenta vigente al monto de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R. sobre los honorarios profesionales.-CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa al jefe de administración de ingresos como su enlace con LA actividades de las quien supervisará PROFESIONAL TERMINACION DEL CLAUSULA SEPTIMA: PROFESIONAL. CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra CLAUSULA nuestra legislación. establecida en SOMETIMIENTO A JURISDICCION: ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES. En la ejudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los quince días de pas de mayo del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLANDAVID RAMOS

AUCALDE MUNICPAL

Elaborado por:

ABG, FREDY PINEDA HERNANI PROCURADURIA MUNICIPA

ADEL

A PROFIS

Nosotros, ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTES, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y ANIBAL ARIEL SOTO SANTOS, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad 0506-1991-01164, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, solvencia municipal 458878, Abogado, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 21879; quien para efectos de este contrato se denominará EL PROFESIONAL, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de EL PROFESIONAL para el proceso de recuperación de mora del municipio de puerto cortés.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:EL PROFESIONAL se compromete a brindar a favor de EL CONTRATANTE asistencia en el proceso de recuperación de mora en el municipio de Puerto Cortes, desarrollando las actividades siguientes: 1) Gestionar el pago de impuestos de los contribuyentes del municipio de Puerto Cortes que están en mora según listado asignado por Departamento de Control de Ingresos 2) Monitorear que los acuerdos de pago se estén efectuando en tiempo y forma 3) Presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas durante el mes.- CLAUSULA

() Replied

The state of the s

TERCERA: EL PROFESIONAL No estará sujeta a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio.-CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO: la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del dieciséis de mayo al quince de julio del año dos mil diecisiete.-CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los servicios prestado por EL PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.10,000.00), pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.-El profesional deberá presentar constancia de estar bajo el régimen de pagos a cuenta vigente al monto de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R. sobre los honorarios profesionales.-CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa al jefe de administración de ingresos como su enlace con EL supervisará PROFESIONAL auien las actividades de EL PROFESIONAL. CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL **CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de EL PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato, b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra en nuestra legislación. CLAUSULA SOMETIMIENTO A JURISDICCION: ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ALCALDE MUNICPAL e Elaborado por:

ANIBAL ARIEL SOTO

ABG. FREDY PINE

PROCURADUR

Nosotros, ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTES, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parta; y ELEAN LOPEZ GOMEZ, mayor de edad, casada, con tarjeta de identidad 0506-1976-00488, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, Licenciada en Ciencias Jurídicas, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 09733; quien para efectos de este contrato se denominará LA PROFESIONAL, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de LA PROFESIONAL para el proceso de recuperación de mora del municipio de puerto cortés.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:EL PROFESIONAL se compromete a brindar a favor de EL CONTRATANTE asistencia en el proceso de recuperación de mora en el municipio de Puerto Cortes, desarrollando las actividades siguientes: 1) Gestionar el pago de impuestos de los contribuyentes del municipio de Puerto Cortes que están en mora. 2) Elaborar las demandas que procedan, previa autorización del Alcalde Municipal. 3) Monitorear las demandas que se presenten antes los Juzgados. 4) La Profesional remitirá al Jefe de Control de Ingresos un informe detallado de las actividades realizadas durante el mes para su visto bueno como requisito previo a recibir su pago mensual-CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL No estará sujeta a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio.- CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO: la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del dos de mayo al treinta de junio del año dos mil



diecisiete. - CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los servicios prestado por LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.10,000.00), pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.-El profesional deberá presentar constancia de estar bajo el régimen de pagos a cuenta vigente al monto de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R. sobre los honorarios profesionales.- CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa al jefe de control de ingresos como su enlace con quien supervisará las actividades de LA PROFESIONAL.- CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato, b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION: ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del luzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes, al segundo dia del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ALGALDA ALGALDE MUNICPAL

MUNICIPAL

Elaborado por:

ELEAN OPEZ GOM

ABG. FREDY PINEDA HA PROCURADURIA MUN

Nosotros, ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTES, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y ELSA MARIA COSE ALVARADO, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad 0506-1974-00135, de R.T.N. 05061974001357, de este nacionalidad hondureña, con domicilio, solvencia municipal 452526, Abogada, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 19323; quien para efectos de este contrato se denominará LA PROFESIONAL, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES; contrato siguientes: PRIMERA: cláusulas а las sujeto estará AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de LA PROFESIONAL para el proceso de recuperación de mora del municipio de puerto cortés.-DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:EL PROFESIONAL compromete a brindar a favor de EL CONTRATANTE asistencia en el proceso de recuperación de mora en el municipio de Puerto Cortes, desarrollando las actividades siguientes: 1) Gestionar el pago de impuestos de los contribuyentes del municipio de Puerto Cortes que están en mora según listado asignado por el Departamento de Control Monitorear que los acuerdos de pago se estén de Ingresos 2) efectuando en tiempo y forma 3) Presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas durante el mes.- CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL No estará sujeta a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se



40 CO

encuentran en mora en todo el Municipio.- CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO: la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del dos de mayo al treinta de junio del año dos mil diecisiete.-CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los servicios prestado por LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.10,000.00), pago que se realizará el último día de cada mes. del cual se harán las deducciones correspondientes.-El profesional deberá presentar constancia de estar bajo el régimen de pagos a cuenta vigente al monto de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R. sobre los honorarios profesionales.-CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa al jefe de administración de ingresos como su enlace con PROFESIONAL quien supervisará las actividades de LA PROFESIONAL. CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION: ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al segundo dia de mes de mayo del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS ALCALDE MUNICPAL

Elaborado por:

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ PROCURADURIA MUNICIPAL

A PROFESIONAL

Nosotros, ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTES, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y LEONARDO JOSUE CALDERON VANDYKE, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad 0501-1970-08873, de nacionalidad hondureña, con R.T.N. 05011970088734, de este domicilio, Abogado Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 08330; quien para efectos de este contrato se denominará EL PROFESIONAL, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de EL PROFESIONAL para el proceso de recuperación de mora del municipio de puerto cortés.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL se compromete a brindar a favor de EL CONTRATANTE asistencia en el proceso de recuperación de mora en el municipio de Puerto Cortes, desarrollando las actividades siguientes: 1) Gestionar el pago de impuestos de los contribuyentes del municipio de Puerto Cortes que están en mora según listado asignado por el Departamento de Control de Ingresos 2) Monitorear que los acuerdos de pago se estén efectuando en tiempo y forma 3) Presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas durante el mes.-



CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL No estará sujeto a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio.- CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO: la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del dos de mayo treinta y uno de julio del año 2017.-CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los servicios prestado por EL PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.10,000.00), pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.-El profesional deberá presentar constancia de estar bajo el régimen de pagos a cuenta vigente al monto de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R. sobre los honorarios profesionales.-CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa al jefe de administración de ingresos como su enlace con PROFESIONAL quien supervisará las actividades de EL PROFESIONAL-CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de EL PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo, c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. CLAUSULA SOMETIMIENTO A JURISDICCION: ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de al segundo día del mes de mayo del dos mil diecisiete.

ALCALDE MUNICPAL

Elaborado por:

PROCURADURIA PROCURADURIA SPROCURADURIA SPRO

Nosotros, ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTES, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y LILIAN MERARY CALLEJAS RODRIGUEZ, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad 1801-1978-01248, hondureña, Abogada, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 16045, solvencia municipal número 452576, RTN 18011978012480, con domicilio en San Pedro Sula en tránsito por esta ciudad; quien para efectos de este contrato se denominará LA PROFESIONAL, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de LA PROFESIONAL para el proceso de recuperación de mora del municipio de puerto cortés.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:EL PROFESIONAL se compromete a brindar a favor de EL CONTRATANTE asistencia en el proceso de recuperación de mora en el municipio de Puerto Cortes, desarrollando las actividades siguientes: 1) Gestionar el pago de impuestos de los contribuyentes del municipio de Puerto Cortes que están en mora según listado asignado por el Departamento de Control de Ingresos 2) Monitorear que los acuerdos de pago se estén efectuando en tiempo y forma 3) Presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas durante el mes.- CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL No estará sujeta a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio.- CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO: la vigencia del presente contrato de servicios será por dos meses a partir del dos de mayo al treinta de junio del año dos mil diecisiete,-CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los servicios prestado por LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUALES (1.10,000.00), pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales



correspondientes.- La profesional deberá presentar constancia de estar bajo el régimen de pagos a cuenta vigente al monto de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R. sobre los honorarios profesionales.- CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa al jefe de administración de ingresos como su enlace con LA PROFESIONAL quien supervisará las actividades de PROFESIONAL. CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato, b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION: ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al segundo dia del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



LILIAN CALLEJAS ROOREGUEZ

Elaborado por:

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ PROCURADOR MUNICIPAL CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTORA DEL PROGRAMA DE EDUCACION EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, UNIDAD EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Fig. 1. The grant of the grant of

Nosotros, ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTES, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte; e INDRA ANGELICA MOREL MARADIAGA, mayor de edad, Secretaria y Perito Mercantil y Contador Público, soltera, hondureña, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad número 0506-1966-00906, con R.T.N número 454826, con solvencia municipal número 454826, CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTORA DEL PROGRAMA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, UNIDAD EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES, quien para efectos de este contrato se denominará LA PROFESIONAL, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de LA PROFESIONAL.- CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL se compromete a realizar a favor de EL CONTRATANTE los trabajos siguientes: A) Promotora asignada a la Unidad Municipal de Educación. B) Elaborar planillas de: maestros municipales, maestros de computación, vigilante, niñeros y aseadores. C) Promotora del programa de alfabetización y educación básica a jóvenes y adultos (PRALEBAH) Ramal de la Lima. D) Supervisión de cada centro donde funciona PRATEBAH. E) Concientizar a cada facilitador sobre el rol que asume en cada uno de sus Centros. F) Supervisión de carpetas profesionales de cada facilitador. G) Visitar de los centros donde funciona el programa PRALEBAH para verificación del cumplimiento de los facilitadores a las funciones que se les ha asignado. H) Monitorear el cumplimiento a sus clases y actividades complementarias de los estudiantes. I) Instruir a los facilitadores para tener a tiempo los datos que se



le pidan para remitirlos a las Oficinas de Secretaria de Educación continua en Tegucigalpa (PRALEBAH). J) Apoyo en acompañamiento de pruebas. K) Apoyo en eventos realizados por la Unidad Municipal de Educación. L) Apoyo a las aperturas de nuevos centros PRALEBAH. M) Presentar informes semanales y mensuales de las actividades realizadas en la Unidad de Educación Municipal. N) Estará pendiente de cualquier llamado para seguir las instrucciones que se le indiquen por parte de la administración. CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato de servicios profesionales será con efecto retroactivo a partir dos de abril hasta el treinta de septiembre del año dos mil diecisiete.- CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los Servicios prestados por LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.8,000.00), pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales.- La Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre honorarios profesionales.- II CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa al Jefe del Departamento de Programas Sociales como su enlace con LA PROFESIONAL, quien supervisará las actividades de LA PROFESIONAL. CLAUSULA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato, b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. CLAUSULA SEPTIMA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION: Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO PARA PRESTACION DE PROFESIONALES COMO PROMOTORA DEL PROGRAMA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES, en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al segundo día del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS ALCALDE MUNICIPAL

Elaborado por:

INDRA MOREL MARADIAGA LA PROFESIONAL

ABG.FREDY PINEDA HEN PROCURADURIA MUN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR Y CAPACITADOR EN EL PROGRAMA "LA HORA DE EL CAMPO", MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS

Nosotros, ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTES, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y AGUSTIN ACOSTA NAVARRO, mayor de edad, casado, hondureño, Promotor social, con tarjeta de identidad número 0501-1946-00412, con R.T.N 05011946004120, con solvencia municipal número 456725 y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará EL PROFESIONAL, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR Y CAPACITADOR EN EL PROGRAMA "LA HORA DE EL CAMPO", MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de EL PROFESIONAL como capacitador en el programa "La Hora en el Campo" que se transmite a través de canal 100 municipal los martes de 5 a 6 pm y 8 a 9 am. SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL se compromete a realizar a favor de EL CONTRATANTE los trabajos siguientes: A) Realizar reportajes/ edición del programa. B) Presentar el programa Hora en el Campo. C) Entrevista a las personas. D) Capacitar en la zona rural de la ganadería, palma africana y agricultura. CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL desarrollará sus actividades sin estár sujeto a un horario específico, deberá estar disponible para la presentación del programa que se



transmitirá los martes y miércoles de 4 a 5 de la tarde y 8 y 9 de la mañana respectivamente. Y cuando las actividades del puesto así lo requieran. CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO: la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del 02 del dos de mayo al 31 de julio del año dos mil diecisiete. CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los servicios prestados por EL PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.8,000.00) EN FORMA MENSUAL, pago que se realizará los días treinta de cada mes. y del cual se harán las deducciones legales; El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los honorarios profesionales.- CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa al Coordinador del Departamento de Relaciones Públicas como su enlace con EL PROFESIONAL quien supervisará las actividades de EL PROFESIONAL. CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de EL PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato, b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. CLAUSULA SOMETIMIENTO A JURISDICCION: Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR Y CAPACITADOR EN EL PROGRAMA LA HORA DE EL CAMPO, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los dieciséis días del mes de mayo

LIC. ALLAN DAVID RAMI ALCALDE MUNICPAL

del año dos mil diecisiere

Elaborado por:

ABG. FREDY PINED

AGUSTIN ACOSTA NAVARRO